



Fondo Adaptación

RESOLUCIÓN N° 0061

(5 de marzo de 2021)

“Por la cual se adjudica la Licitación Pública de Obra N° FA-LP-I-S-003-2020”

EL SUBGERENTE DE GESTION DEL RIESGO DEL FONDO ADAPTACIÓN

En uso de las atribuciones legales que le confieren los artículos 24 y 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los decretos que las reglamentan, y la Resolución No. 0217 del 4 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Adaptación, en adelante **“EL FONDO”**, fue creado mediante el Decreto 4819 de 2010 como una entidad pública del orden nacional, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que en su artículo 1 define como su finalidad: *“(…) la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de “La Niña”, así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo”*.

Que, de conformidad con el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 46 de la Ley 1955 de 2019, *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*, **EL FONDO** hace parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012 y con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, puede estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del citado Sistema o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, desde el 26 de noviembre de 2020 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la Licitación Pública No. FA-LP-I-S-003-2020, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el 11 de diciembre de 2020 venció el plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, anexos y formatos publicados por **EL FONDO**, a través de la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución No. 006 del 7 de enero de 2021, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. FA-LP-I-S-003-2020, cuyo objeto es *“REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS DIQUES MARGEN IZQUIERDA RÍO CAUCA, SECTORES COMFENALCO Y FLORALIA, MARGEN DERECHA DEL RÍO CALI SECTOR RÍO CALI, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA LA DISMINUCIÓN DEL RIESGO CONTRA INUNDACIONES POR DESBORDAMIENTO, LICUACIÓN Y CORRIMIENTO LATERAL, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”*.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de hasta **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$57.159.737.218)**, incluido IVA, AIU y todos los costos y gastos en que debe incurrir el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo la implementación del Plan de

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. FA-LP-I-S-003-2020”

Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra - PAPSO, su utilidad o ganancia, ajustes por cambio de vigencia y los demás tributos que cause dicho contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, el cual se encuentra amparado con la Constancia de Disponibilidad de Recursos- CDR No. 0005562 del 21 de octubre de 2020, expedida por el Consorcio FADAP 2012.

Que el plazo de ejecución será de **VEINTICUATRO (24) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el día 13 de enero de 2021, tuvo lugar la audiencia de asignación de riesgos, y en ella fueron asignados los riesgos del proceso de contratación de acuerdo con la matriz de riesgos publicada con el pliego de condiciones definitivo, y se recibieron observaciones al pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas por la entidad en el documento de respuesta a observaciones al pliego definitivo publicado en la plataforma Secop II.

Que en el curso del proceso se emitieron respuestas a las observaciones presentadas por los interesados en relación con el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y formatos, todas ellas debidamente consolidadas y publicadas a través de la plataforma transaccional Secop II en las fechas establecidas para tal fin en el cronograma del proceso.

Que las adendas expedidas en desarrollo del proceso pueden ser consultadas a través de la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el cierre y recepción de propuestas se llevó a cabo a través de la plataforma Secop II, el día 05 de febrero de 2021, recibiendo las propuestas que se indican a continuación:

	NOMBRE PROPONENTE
P1	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA
P2	CONSORCIO JARILLON CG
P3	DONADO ARCE & CIA SAS

Que el día 16 de febrero de 2021, se publicó en la plataforma transaccional Secop II el Informe Preliminar de Verificación y Evaluación de las propuestas presentadas, cuyo consolidado fue el siguiente:

En relación con los requisitos habilitantes:

	PROponentes	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	RESULTADO
P1	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
P2	CONSORCIO JARILLON CG	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
P3	DONADO ARCE & CIA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

En relación con los factores de ponderación se señaló:

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. FA-LP-I-S-003-2020”

	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
P1	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	0	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA
P2	CONSORCIO JARILLON CG	0	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA
P3	DONADO ARCE & CIA SAS	0	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA

Que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, lo dispuesto en el Anexo de Generalidades al Pliego de Condiciones y como consecuencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Presidente de la República de Colombia a través de Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, las medidas en materia de contratación estatal impartidas por el Gobierno Nacional medio del Decreto 537 del 12 de abril de 2020 y, las disposiciones de la Resolución No. 2230 del 27 de noviembre de 2020, por medio de la cual se proroga la emergencia sanitaria a causa del COVID- 19, **EL FONDO** publicó el 3 de marzo de 2021 el Aviso No. 1, donde informó que la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta se desarrollaría a través de medios virtuales, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso de selección contemplado en SECOP II, de conformidad con el numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el artículo 9o. de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 del 2015.

Que durante la etapa de traslado del Informe Preliminar de Verificación y Evaluación los proponentes allegaron subsanes en relación sus propuestas y observaciones en relación con otras propuestas, las cuales fueron analizadas por la entidad. El día 4 de marzo de 2021 se publicó a través de la plataforma transaccional Secop II, el Informe Final de Verificación y Evaluación, en el cual consta en detalle las apreciaciones y conclusiones de la entidad y se da cuenta de la evaluación definitiva de las propuestas. De conformidad con dicho informe, el resultado fue el siguiente:

En relación con los requisitos habilitantes:

	PROPONENTES	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA Y	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	RESULTADO
P1	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
P2	CONSORCIO JARILLON CG	RECHAZADO					
P3	DONADO ARCE & CIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

En relación con los factores de ponderación se señaló:

	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
P1	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	0	39	10	1

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. FA-LP-I-S-003-2020”

P2	CONSORCIO JARILLON CG	RECHAZADO			
P3	DONADO ARCE & CIA SAS	0	39	10	1

Que, siendo el día y hora establecidos para la realización virtual de la audiencia, se dio inicio a la misma, de acuerdo al orden del día establecido, tal como consta en el acta de la audiencia respectiva, la cual forma parte integrante del presente documento y será publicada en la plataforma Secop II.

Que una vez surtida la audiencia, sin que se presentaran observaciones de los proponentes sobre el Informe Final de Verificación y Evaluación, la Entidad procede a ratificar dicho informe y, en consecuencia, declarar como habilitados a los proponentes OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA y DONADO ARCE & CIA SAS.

Que, en virtud de lo anterior, la Entidad procedió a la apertura en la Plataforma Secop II de las propuestas económica de los proponentes habilitados, y la Evaluadora Financiera y Económica del proceso realizó la verificación de las mismas, encontrando que cumplen con los requisitos establecidos al efecto en el Pliego de Condiciones y por ende procede a la asignación de los puntajes respectivos, así:

PROPONENTE		VALOR OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE
01	OBRASCON HUARTE LAÍN S.A SUCURSAL COLOMBIA	\$ 56.270.117.656,00	48,78
03	DONADO ARCE & COMPAÑÍA SAS	\$ 54.898.496.197,00	50,00
	VALOR MÍNIMO	\$ 54.898.496.197,00	

Se adjunta al presente Informe de Evaluación de las propuestas económicas.

Que, conforme a lo anterior, la asignación integral de puntaje de las propuestas habilitadas, quedó de la siguiente manera:

	PROPONENTE	PROPU ESTA ECON ÓMICA	PUNTAJE FACTOR CALID AD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRI A NACIONA L	PUNTAJE POR VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
P1	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	48,78	39	10	1	98,78
P2	CONSORCIO JARILLON CG	RECHAZADO				
P3	DONADO ARCE & CIA SAS	50	39	10	1	100

Que, en consecuencia, el Comité Evaluador del proceso recomendó al ordenador del gasto adjudicar la Licitación Pública No. FA-LP-I-S-003-2020, cuyo objeto es el: “REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS DIQUES MARGEN IZQUIERDA RÍO CAUCA, SECTORES COMFENALCO Y FLORALIA, MARGEN DERECHA DEL RÍO CALI SECTOR RÍO CALI, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA LA DISMINUCIÓN DEL RIESGO CONTRA INUNDACIONES POR DESBORDAMIENTO, LICUACIÓN Y CORRIMIENTO LATERAL, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”, al proponente DONADO ARCE & COMPAÑÍA SAS, por valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$54.898.496.197) incluido IVA, demás impuestos, costos directos e indirectos y por cambio de vigencia, por cumplir

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. FA-LP-I-S-003-2020"

con los requisitos del pliego de condiciones y haber obtenido, el máximo puntaje de 100 puntos, con lo cual resulta ser la propuesta más favorable para la entidad de acuerdo a los fines por ella perseguidos.

Que, en ese sentido, el Subgerente de Gestión del Riesgo del **FONDO**, en aplicación de las normas que rigen la contratación estatal establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, y sus decretos reglamentarios, acoge el resultado del Informe de Verificación y Evaluación Final, así como la recomendación emitida por el Comité Evaluador, y procede a adjudicar el presente proceso de selección como se indica a continuación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública N° FA-LP-I-S-003-2020 cuyo objeto es: *"REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS DIQUES MARGEN IZQUIERDA RÍO CAUCA, SECTORES COMFENALCO Y FLORALIA, MARGEN DERECHA DEL RÍO CALI SECTOR RÍO CALI, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, PARA LA DISMINUCIÓN DEL RIESGO CONTRA INUNDACIONES POR DESBORDAMIENTO, LICUACIÓN Y CORRIMIENTO LATERAL, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI."*, al proponente DONADO ARCE & COMPAÑIA S.A.S., identificado con NIT. 890.111.275-4, representado legalmente por ROBERTO CARLO DONADO ARCE con cédula de ciudadanía No. 72.210.793, por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$54.898.496.197), incluido IVA, demás impuestos, costos directos e indirectos y por cambio de vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica en estrados en la presente audiencia pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los cinco (5) días del mes de marzo de 2021.

ANIBAL JOSE
PEREZ GARCIA

Firmado digitalmente
por ANIBAL JOSE
PEREZ GARCIA

ANIBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Subgerente de Riesgos

Aprobó Aspectos Jurídicos Contractuales: Diana Bernal Pinzón – Secretaria General

Aprobó Aspectos Jurídicos Contractuales: Wilmar Darío González – Asesor III- Equipo de Gestión Contractual

Aprobó Aspectos Técnicos: Leonardo Morales – Subgerencia de Riesgos

Joseph Castillo Toro - Contratista Equipo de Gestión Contractual

Aprobó aspectos financieros: Rosa Mantilla Villarreal - Subgerencia de Estructuración

Proyectó: Cherlys Villarreal Domínguez – Abogada Equipo de Gestión Contractual.

